



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIDECO



DECRETO EXENTO N° 726

LITUECHE, 23 de junio de 2022

Dideco N°70

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- Que, de conformidad en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, por lo que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Internacional de Protección Social.
- Que el Ministerio de Desarrollo Social y Familia tiene entre sus líneas programáticas el Fondo de Fortalecimiento Municipal Subsistema de Protección integral a la infancia, que tiene por objeto contribuir a la implementación del Subsistema Chile Crece Contigo, apoyando a niños y niñas en la primera infancia que se encuentren en situación de vulnerabilidad y que presentan algún riesgo o grado de rezago en su desarrollo.
- El Decreto Alcaldicio N°1452 de fecha 27 de diciembre, que aprueba el presupuesto Municipal año 2022, Área Gestión
- El convenio de transferencia de recursos suscrito con fecha 10 de mayo de año 2022, entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia y la Ilustre Municipalidad de Litueche, para la Ejecución del programa de Fortalecimiento Municipalidad.
- Que mediante la Resolución Exenta N° 391 de fecha 17 de mayo de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que aprueba Convenio de transferencia entre la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia región de O'Higgins y la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- El Decreto Alcaldicio N°598 de fecha 30 mayo de 2022, que aprueba en todas sus partes el Convenio de fecha 10 de mayo 2022, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de O'Higgins.
- La necesidad de contar con sectorialistas de las diferentes instituciones públicas, para poder dar cumplimiento a los objetivos del programa a través del sistema de registro derivación y monitoreo.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N°732 de fecha 28 de junio de 2021, que designa Alcalde Titular. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento en Art 10 numeral 7 Letra a. Lo dispuesto en el art. 4°, Letra c), art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de junio de 2021 que renueva Decretos Alcaldicios Nos 597 y 847 de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde" a Doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal. Decreto Alcaldicio N° 1145 de fecha 10 de septiembre de 2020, que designa subrogancias. Decreto Alcaldicio N°1319 de 18 de noviembre de 2021, que designa subrogancia de DIDECO a Director de Tránsito

DECRETO

1.- **NOMBRASE** como Sectorialistas de Subsistema de Protección Integral a la Infancia de Chile Crece Contigo en proyecto a ejecución año 2022, Fondo de Fortalecimiento Municipal en las siguientes áreas:

Sectorialista Social	: Carmen Olguín Palma
Sectorialista Vivienda	: Lucía Pérez
Sectorialista Oficina Omil	: Elvia Carreño
Sectorialista RSH	: Elvia Carreño
Sectorialista SUF	: Jacqueline Moya
Sectorialista Educación	: Ramón Donoso
Sectorialista Salud	: Guillermo Reyes



2.- REMITASE, copia del presente Decreto a cada sectorialita, administración para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAGRA URIBE SILVA
Secretaria Municipal

REA/ACR/PPV/PV/cpp
DISTRIBUCIÓN:

- Oficina de Partes
- Adquisiciones
- Departamento de Finanzas
- Archivo DIDECO



CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

